



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00118012-NEU-MEI - ANR MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO - "OPERATIVO LEÑA 2022"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00118012-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8220-001010/22), el Decreto DECTO-2021-429-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto DECTO-2021-429-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a los municipios y comisiones de fomento, a fin de que por intermedio de los mismos se lleve adelante el “Operativo Leña 2021” asistiendo con la entrega de leña a familias de escasos recursos del interior de la Provincia del Neuquén;

Que a fin de darle continuidad a dicha asistencia durante el año 2022, mediante el expediente citado en el Visto se tramita la ejecución del “Operativo Leña 2022”, destinado a satisfacer las necesidades de calefacción y cocción de alimentos de la población que no cuenta con los recursos necesarios para financiarse en forma autónoma;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un único aporte por todo concepto para financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a distintas comisiones de fomento y municipios;

Que el Gobierno provincial, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, considera procedente apoyar a los Municipios y Comisiones de Fomento alcanzados por esta norma, otorgándoles el aporte financiero para que afronten los gastos necesarios para llevar adelante este operativo;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme establece el artículo 34° inc. 7) de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de esto el Gobierno de la Provincia del Neuquén considera procedente suscribir con cada uno de estos Municipios y Comisiones de Fomento el modelo de Convenio que como IF-2022-00147761-NEU-SIP#MEI forma parte de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo IF-2022-00127592-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: OTÓRGASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican en el IF-2022-00127608-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente decreto, un aporte no reintegrable por la suma total de pesos treinta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho (\$34.737.858.-), destinado a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a ser distribuida en el marco del “Operativo Leña 2022” en el ejido de dichas localidades y parajes aledaños.

Artículo 3º: APRUÉBASE el tenor del modelo de Convenio que forma parte de la presente norma como IF-2022-00147761-NEU-SIP#MEI y AUTORÍZASE al señor Ministro de Economía e Infraestructura y al señor Ministro de Gobierno y Educación a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las partidas del Presupuesto General Vigente, conforme al IF-2022-00127639-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura LIQUÍDESE, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE por la Tesorería General de la Provincia hasta las sumas indicadas en el IF-2022-00127608-NEU-SIP#MEI que forma parte de la presente norma, en función a la disponibilidad financiera.

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía e Infraestructura y de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

